



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0009-2026

Para: Importadores, exportadores, auxiliares de la función pública aduanera, funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y público en general.

De: Linzey Redondo Campos
Subdirectora General
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 17 de marzo de 2026

Propósito: Actualización tarifa “**Servicio cuarentenario de fumigación, aspersión o nebulización de unidades de transporte que ingresan por vía terrestre**”

Con fundamento en la resolución No. SENASA DG-R-00005- 202, del 25/02/2026 y CARTA-MAG-OMDAF-DF-058-2026, del 13/03/2026, suscrita por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Solís, en su condición de Jefe Departamento Financiero, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se les comunica la actualización del monto de la tarifa correspondiente a **“Servicio cuarentenario de fumigación, aspersión o nebulización de unidades de transporte que ingresan por vía terrestre”, (código tarifario C.15)**, siendo que el monto a cobrar para el período 2026 es de **₡5.845.00** colones.

Los cambios indicados ya fueron realizados en el arancel automatizado del Servicio Nacional de Aduanas TICA y **rigen a partir del 1 de abril de 2026.**



Publíquese la presente circular en la página web del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>),

Elaborado por: Sandra Alvarado Portuguez Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Minor Pampillo Agúero, Jefe Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga, Director Dirección de Gestión Técnica

